



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### ACUERDO DE CONCEJO N°055-2023-AC-MDT

Tarucachi, 15 de septiembre del 2023.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Oficio N° 147-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, presentado por el Director de la I.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA", sobre apoyo con movilidad para los días 21 y 22 de setiembre del presente año;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 147-2023-D.I.E N° 42099 "MFS"-T-UGEL-T, el Director de la I.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA, solicita apoyo con movilidad a fin de que sus alumnos participen de los diferentes Concursos Educativos en la Etapa a nivel de UGEL (Feria Escolar de Ciencia y Tecnología, Concurso Nacional Crea y Emprende, Olimpiada Nacional Escolar de Matemática), los cuales se llevará a cabo días 21 y 22 de setiembre del presente año.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, en calidad de donación, la entrega de 06 galones de combustible, a favor de la I.E. N° 42099 "Manuela Flor de Silva" del distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, departamento de Tacna, a fin de que sus alumnos participen de los Concursos Educativos en la Etapa a nivel de UGEL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE